Hospital de la Baxada
Doctora Teresa Ratto

Paraná, 06 de Febrero del año 2020.-

EKOSUR S.A.
Área de Ventas
Av. Córdoba N° 1345, Piso 14°, Oficina "C", Buenos Aires
S / D:

Por medio de la presente se lo invita a realizar una cotización de servicios de mantenimiento preventivo correctivo de equipamiento médico (Holter). A tales fines, el Hospital (S.E.R.S.E.) enviará a su domicilio el equipo descripto en el cuadro que se acompaña debajo (oportunamente se comunicará mediante correo electrónico institucional, el Nº de Guía para su control y seguimiento).-

A efectos de una clara y precisa identificación del objeto de esta invitación a cotizar, se detallan los servicios en el "Cuadro Para Ofertar" que forma parte de la presente (se adjunta además el archivo en formato "Excel"):

Código	Reng.	Descripción	Cant. Sol.
SER00012	1	Diagnóstico, eventual reparación y calibración para equipo Holter, modelo HT-103, Nº de serie equipo 3B-11379-15. Nº de serie cable paciente pentapolar: 198128-N.- El precio deberá ser "total y final", por lo que debe incluir mano de obra, repuestos, materiales, insumos, impuestos y todo otro costo que pueda corresponder.-**Deberá comprender todos los costos de envío y/o transporte al domicilio del Hospital.-**	1
SER00012	2	Diagnóstico, eventual reparación y calibración para equipo Holter, modelo HT-103, Nº de serie equipo 3A-7408-18. Nº de serie cable paciente pentapolar: 301909-N.- El precio deberá ser "total y final", por lo que debe incluir mano de obra, repuestos, materiales, insumos, impuestos y todo otro costo que pueda corresponder.-**Deberá comprender todos los costos de envío y/o transporte al domicilio del Hospital.-**	1

Las condiciones para ofertar serán las siguientes:

1. REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA:

1.1. Las ofertas deberán confeccionarse y presentarse de la siguiente manera:

1.1.1. Escritas a máquina, en idioma español (se solicita NO escribir a mano las ofertas, ya que esto dificulta su posterior lectura e interpretación).-

1.1.2. S.E.R.S.E. se reserva el derecho de admitir o desestimar aquellas ofertas presentadas dentro del plazo hábil, pero que hayan sido escritas a mano.-

1.1.3. Las ofertas deberán enviarse por medio de correo electrónico, a la casilla comprashospitaldelabaxada@gmail.com

2. REQUISITOS DE LA OFERTA ECONÓMICA:

2.1. La cotización se deberá efectuar en pesos argentinos.-

2.2. Deberá especificarse el precio total y final de cada renglón, incluyendo el pago de todos los tributos vigentes.-

2.3. En caso de corresponder, deberá detallar la alícuota de I.V.A. aplicada.-

2.4. Deberá especificarse el plazo estimado para la reparación del equipo.-

2.5. Los precios especificados en la oferta no podrán luego ser modificados por los oferentes bajo ningún concepto.-

2.6. Deberá comprender todos los costos de envío y/o transporte al domicilio del Hospital.-

3. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO:

3.1. El prestador de servicios garantizará el correcto funcionamiento del equipo reparado durante un plazo mínimo de seis (6) meses, siendo responsable por la calidad de los insumos, materiales y repuestos

empleados. Este plazo se aplicará en el contrato si no se especificare otro mayor en la oferta.-

4. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:

4.1. La presentación de la oferta no creará derecho a favor de los oferentes para exigir su aceptación ni restitución de gasto alguno por cualquier concepto. S.E.R.S.E. puede desistir de este procedimiento en cualquier etapa, se reserva la facultad de seleccionar alguno de los oferentes o bien descartar la totalidad de las ofertas, sin que ello genere derecho a indemnización o a reembolso alguno por ningún concepto, siendo inapelable su decisión.-

4.2. Podrá asimismo, dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento de su tramitación, cuando necesidades de buena administración así lo aconsejen, sin derivarse responsabilidad alguna.-

4.3. La presentación de ofertas implica el conocimiento del Reglamento de Compras y Contrataciones de S.E.R.S.E., su expresa aceptación, así como la de todas las normas contenidas en este Pliego de Condiciones Particulares.-

5. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

5.1. Será por el plazo de quince (15) días corridos, a partir de la recepción de la presente.-

5.2. El plazo de mantenimiento se renovará en forma automática por períodos consecutivos de diez (10) días, si el oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la oferta con un mínimo de tres (3) días de antelación al vencimiento de cada período.-

6. ADJUDICACIÓN:

6.1. En caso de que el oferente no “especifique/describa/detalle” acabadamente el producto ofertado, al momento de realizar el análisis técnico de la oferta S.E.R.S.E. podrá considerar que cumple con los requisitos mínimos solicitados.-

6.2. S.E.R.S.E. se reserva el derecho de admitir o desestimar aquellas ofertas que hayan omitido información técnica que no resulte esencial para su evaluación.-

6.3. La adjudicación podrá notificarse por medio de las casillas de correo electrónico institucionales del Hospital de la Baxada. Sin perjuicio de ello, posteriormente deberá firmarse la correspondiente “Orden de Compra y/o Contrato de Servicios”.-

7. CUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO (VENDEDOR):

7.1. **PLAZO DE CUMPLIMIENTO:** El adjudicatario deberá cumplir con sus obligaciones y entregar el equipo de acuerdo a lo ofertado. El mismo se computará a partir de la fecha de notificación de la adjudicación (serán válidas las notificaciones realizadas mediante correos electrónicos institucionales).-

7.2. **FORMA:** Todos los productos deberán entregarse debidamente envasados y/o embalados y/o empaquetados, de conformidad con las recomendaciones de protección y conservación del fabricante.-

7.3. **LUGAR**: Área de Ingeniería Clínica, Hospital de la Baxada, calle Gral. Alvarado N° 2.250, Paraná, Entre Ríos.-

7.4. **DÍAS Y HORARIO**: Los días de cumplimiento serán de lunes a viernes hábiles, de 08:00 a 15:00 hs.-

7.5. **AVISO DE ENTREGA**: Cuando el adjudicatario esté en condiciones de efectuar la entrega, deberá comunicarse previamente con el Área de Ingeniería Clínica, a los fines de coordinar y agilizar la entrega.-

8. FACTURACION:

8.1. La factura (tipo “A/C”) deberá extenderse a nombre de “Salud Entre Ríos Sociedad del Estado”, CUIT 30-71496517-0, Responsable Inscripto ante el I.V.A., Responsable Exento en Impuesto a las Ganancias y Responsable Exento en II.BB y se presentarán al momento de entrega de los bienes, junto con el correspondiente remito.-

8.2. La facturación deberá realizarse en un todo de acuerdo con la Orden de Compra respectiva y el real

cumplimiento del vendedor.-

9. PAGO DEL ADJUDICANTE (COMPRADOR):

9.1. **FORMA:** El pago se efectuará en pesos argentinos, por medio de transferencia bancaria en CBU declarado por el adjudicatario.-

9.2. **PLAZO:** Dentro de los treinta (30) días, contra entrega de la correspondiente factura y el equipo reparado en el domicilio del Hospital.-

9.3. **CONDICIÓN:** Para el pago, será obligatorio que el adjudicatario posea "Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado" o "Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del Estado", emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las Resoluciones Nº 16/12 y Nº 28/12 de la A.T.E.R., vigente al momento de realizar el pago.-

10. SANCIONES DE PROCEDIMIENTO:

TIPOS: Sin perjuicio de las correspondientes sanciones contractuales, se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios, según corresponda, las sanciones de apercibimiento, suspensión o inhabilitación.

-Apercibimiento: efectos y causales de aplicación: Consistirá en una advertencia al proveedor sobre la conducta reprochable, la expresa solicitud de no cometerla nuevamente y la advertencia de la aplicación de otras sanciones en caso de reiteración. Será sancionado con apercibimiento:

a) El que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos.

b) El que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiera de ofertas o adjudicaciones, o no cumpliera obligaciones contractuales. En este caso, podrán acumularse las faltas, con un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6) antes de aplicarse, según los antecedentes, concurrencia a licitaciones, concepto y demás elementos de juicio que se dispongan.

-**Suspensión: efectos y causales de aplicación:** Consistirá en la imposibilidad por parte del proveedor, de participar en procedimientos de selección durante el plazo que dure la misma. Será sancionado con suspensión de hasta doce (12) meses el proveedor que sea pasible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir de un apercibimiento anterior.

a) Será sancionado con suspensión de hasta tres (3) años: El que cumplida la suspensión impuesta por la aplicación del párrafo anterior, sea pasible, dentro del término de dos (2) años, de un nuevo apercibimiento.

b) El que no cumpliera oportunamente con cualquier intimación relativa a sus obligaciones. El recurso que se dedujera contra la intimación no tendrá carácter suspensivo.

c) Será sancionado con suspensión de tres (3) a cinco (5) años el que, cumplida la suspensión impuesta por aplicación del párrafo anterior, incurriera, dentro del término de cinco (5) años, en una nueva infracción de las comprendidas en dicho párrafo.

d) Será sancionado con suspensión de cinco (5) a diez (10) años, el que cometiera hechos dolosos, entendiéndose por tales todos aquellos de los que resulte manifiesta intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o de sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aserción a lo que es falso o disimulación de lo verdadero, sea por el empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación.

-Alcance de las sanciones: Los apercibimientos, suspensiones o inhabilitaciones alcanzarán a las empresas e individualmente a sus administradores y propietarios, y sólo tendrán efecto con relación a los actos posteriores a la fecha de sanción. En el caso de sociedades anónimas o en comandita, sólo alcanzarán a estas y a los miembros del Directorio o a los socios comanditados respectivamente.

-Autoridad de aplicación. Recomendación. Recurso de apelación: Las sanciones serán aplicadas por el Directorio (de oficio o por recomendación), por resolución de la mayoría simple de sus miembros. La misma deberá encuadrarse en los artículos de la presente Sección, y fundarse en una explicación sucinta del/los

hecho/s que la motivan.

Podrán remitir una “recomendación de sanción” cualquiera de las autoridades previstas en el artículo 7° y/o el Responsable del Área de Compras y Contrataciones. La misma deberá encontrarse debidamente fundada.

El proveedor sancionado podrá apelar de manera fundada y por escrito la resolución, dentro del plazo de quince (15) días corridos desde recibida la notificación de la sanción, debiendo en esa oportunidad adjuntar la prueba que se encuentre en su poder y ofrecer la que considere que deba producirse.

Si en el escrito no se encontrare fundado concretamente el motivo del recurso, si se presentase fuera del plazo previsto, o si fuera manifiestamente improcedente, la apelación será rechazada in limine por el Directorio.

El Directorio hará lugar o rechazará la prueba ofrecida, y podrá disponer el agregado o producción de pruebas de oficio.

Si se admitiera la producción de prueba, luego de obtenida, se notificará a los interesados sobre los resultados, y se les otorgará un plazo de cinco (5) días para que presenten sus alegatos finales. El Directorio resolverá sobre el recurso en un plazo de diez (10) días corridos. La resolución será inapelable.

La apelación no tendrá efectos suspensivos.

Durante la sustanciación de este procedimiento, el apelante no podrá retirar el expediente, pero podrá realizar consultas in visu del mismo y solicitar copia de las partes necesarias para ejercer su derecho de defensa.

- Prescripción: No se podrá imponer después de transcurrido el plazo de dos (2) años desde la fecha en que se cometió la infracción.

11. SANCIONES CONTRACTUALES:

-Tipos: En caso de incumplimiento total e injustificado de sus obligaciones, los adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Pérdida, total o parcial, de la garantía de cumplimiento.

b) Cuando el cumplimiento no se encuentre garantizado, en razón del monto de la adjudicación, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total adjudicado.

-Mora automática: Vencido el plazo de cumplimiento, el adjudicatario incurrirá en mora automáticamente, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial.

-Facultades de resolución y rescisión unilateral: Si el adjudicatario incurriere en mora, S.E.R.S.E. podrá resolver o rescindir, total o parcialmente y de manera unilateral el contrato.

-Autoridad de aplicación. Recomendación: Las sanciones de este apartado serán aplicadas por la autoridad que tuvo a su cargo la adjudicación, de conformidad con el artículo 7°.

Podrán remitir una “recomendación de sanción” cualquiera de las autoridades previstas en el artículo 7° y/o el Responsable del Área de Compras y Contrataciones. La misma deberá encontrarse debidamente fundada.

12. PRÓRROGA DE LA JURISDICCIÓN:

12.1. Los oferentes acuerdan someter cualquier controversia que surja directa o indirectamente del presente o de la posterior adjudicación y cumplimiento, ante los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.-

Sin más, hago oportuna la presente para saludarlos muy atentamente.